

**ORDENANZA N° 312-MDL**

Lurigancho, 22 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO:

El Dictamen N° 10-2021/CAJEyR emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Jurídicos, Economía y Rentas del Concejo Municipal del Distrito de Lurigancho, Informe N° 41-2021/MDL-GR de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 471-2021/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital de Departamento.

Que, con fecha 24 de setiembre del 2020, se aprobó la Ordenanza N° 300-MDL, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021; norma ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 425-MML y publicado en el diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2020.

Que, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, responsable de la prestación de servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, mediante Informe N°239-2021-MDL-GSP-SGLP y N°240-2021-MDL-GSP-SGLP, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente, responsable de la prestación del servicio de parques y jardines, mediante el Informe N°334-2021-MDL/GSP-SGAVyMA y la Sub Gerencia de Serenazgo, responsable del servicio de serenazgo, mediante el Informe N°308-2021-MDL/SGS, señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de los servicios para el ejercicio del año 2022, se concluye que se utilizará la misma cantidad de personal, unidades vehiculares, equipos, uniformes, enseres y material logístico que se vienen utilizando en el año 2021; siendo que las metas programadas son las mismas, es decir las establecidas en la Ordenanza N° 300-MDL; motivo por el cual para el año 2022 se aplicará el Índice de Precios al Consumidor- IPC sustentados en los referidos informes.

Que, para el ejercicio fiscal 2022, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N° 300-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima N° 425-MML, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO, REAJUSTADOS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER en la jurisdicción del distrito de Lurigancho, el marco legal aplicable dispuesto en la vigencia de la **Ordenanza N° 194-MDL**, que regula el Régimen Tributario y los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio fiscal 2014; ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2767 y publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal 2022, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecido en la Ordenanza N° 300-MDL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N°425 y publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del año 2020; reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de julio para Lima Metropolitana, ascendente a 3.18%, establecido en la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI.

ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas correspondientes a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2022, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos. El cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual y su pago se efectuará trimestralmente hasta el último día hábil de cada vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Los contribuyentes que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales antes del 28 de febrero del año 2022 se les concederán un descuento del diez por ciento (10%) sobre el importe total de los arbitrios a pagar.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2022, siempre que previamente se encuentre publicada el texto íntegro de la Ordenanza en el diario oficial El Peruano, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La información de la Ordenanza de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se puede encontrar en la página web del SAT, cuya dirección URL es: www.sat.gob.pe, y en la www.munichosica.gob.pe.

ARTÍCULO OCTAVO.- Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a la información considerada para la determinación del Servicio de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos (casa habitación), podrán efectuar una Declaración Jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio y/o sobre la cantidad de ocupantes del predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de las Tasas de los Servicios de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, tal como se encuentra establecido en la Ordenanza N°300-MDL, y efectuar el recalcu de la tasa correspondiente, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltase al señor Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía pueda aprobar las normas reglamentarias o complementarias para su correcta aplicación.

SEGUNDA.- Encargar a la Secretaría General la difusión y publicación en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERA.- Disponer que la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica publique en el Portal Institucional (www.munichosica.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar – PTE, la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
Alcalde

ANEXO 01

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

0. Explicación de la aplicación del IPC

Considerando la información reportada por la Sub Gerencia de Limpieza Pública responsable de la prestación del servicio de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, mediante Informes N° 239-2021-MDL-GSP-SGLP y N°240-2021-MDL-GSP-SGLP, por la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente, responsable de la prestación del servicio de parques y jardines, mediante Informe N° 334-2021-MDL/GSP-SGAVyMA y por la Sub Gerencia de Serenazgo, responsable del servicio de Serenazgo, mediante Informe N° 308-2021-MDL/SGS, donde informan que las necesidades y requerimientos para el año 2022 se tomaran como base las del año 2021 es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza 300-MDL, y en el caso que demandara mayores recursos serán cubiertos por la municipalidad, solventando la municipalidad cualquier costo adicional para una adecuada prestación de los servicios, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2022, que son las mismas fijadas para el año 2021.

1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2021

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, con corte al mes de julio, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante MEMORANDUM N° 95A-2021-MDL-GPP, remite la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a julio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de agosto a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

COSTOS EJECUTADOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE ENERO A JULIO Y PROYECTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021							
Servicio	Costos Aprobados año 2021- Ord.300-MDL S/	Ejecutado Ene - Jul 2021 S/	% de Avance	Ejecución Proyectada Ago – Dic 2021 S/	% de Avance	Total Ejecución Anual 2021 S/	Nivel de Cumplimiento 2021 %
Barrido de Calles	604,426.35	370,427.35	61.29%	234,478.37	38.79%	604,905.72	100.08%
Recolección de Residuos Sólidos	2,120,102.18	1,514,335.40	71.43%	607,836.39	28.67%	2,122,171.79	100.10%
Parques y Jardines	2,979,061.43	1,355,707.18	45.51%	1,635,958.72	54.92%	2,991,665.90	100.42%
Serenazgo	4,394,338.64	2,647,480.17	60.25%	1,766,851.54	40.21%	4,414,331.71	100.45%
Total	10,097,928.60	5,887,950.10	58.31%	4,245,125.02	42.04%	10,133,075.12	100.35%

Como se puede observar se ha llegado alcanzar al mes de julio el 61.29% en la ejecución de los gastos de Barrido de Calles, el 71.43% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos Sólidos, el 45.51% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y 60.25% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100.35% de los costos, toda vez que se ha venido haciendo un uso eficiente de los recursos. Las variaciones existentes en el cumplimiento de costos aprobados para el año 2021, responden a la política de mejorar la calidad de los servicios, incrementando los gastos de acuerdo a las posibilidades económicas de la gestión municipal; con el criterio de evitar focos infecciosos, mantener el ornato público, el bienestar y la seguridad pública de los vecinos del distrito, en el marco de la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID-19.

Asimismo, de la documentación e información proporcionada por la gerencia y subgerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2022, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Lurigancho para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2021 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

2. Aprobación de los costos del ejercicio 2022

Atendiendo a que la información de costos del año 2021, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2022, la Municipalidad Distrital de Lurigancho, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y el importe de las Tasas de Arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 300-MDL, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio para Lima Metropolitana, ascendente a 3.18%, establecido en la Resolución Jefatural N°183-2021-INEI.

Así mismo, en el Informe N° 250-2021-MDL/GSP/SGLP y el Informe N° 380-2021-MDL/GSP/SGAVyMA explican de que manera se está realizando la prestación de los servicios y se precisa que la municipalidad cuenta con tiempo prudente para poder adoptar las medidas necesarias a fin de no interrumpir el servicio que viene brindando de manera tercerizada y asumir la contratación de manera directa y dar cumplimiento a la Ley N° 31254 “Ley que prohíbe a los gobiernos locales la terciarización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales”.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

COSTOS AJUSTADOS PARA EL EJERCICIO 2022				
Servicio	Costos Aprobados año 2021 Ord.300-MDL S/	IPC (Jul 2021) Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI	Costos Ejercicio 2022	Diferencia S/
Barrido de Calles	604,426.35	3.18%	623,647.10	19,220.75
Recolección de Residuos Sólidos	2,120,102.18	3.18%	2,187,521.42	67,419.24
Parques y Jardines	2,979,061.43	3.18%	3,073,795.58	94,734.15
Serenazgo	4,394,338.64	3.18%	4,534,078.60	139,739.96
Total	10,097,928.60	3.18%	10,419,042.70	321,114.10

3. Aprobación de las tasas del ejercicio 2022

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, estas han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC a julio 2021, tal como se detalla a continuación:

3.1 Tasa de Barrido de Calles

La tasa estimada del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2022 es la siguiente:

TASA ESTIMADA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2022		
Tasa anual 2021 (S/ml)	IPC (Jul 2021) Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI	Tasa anual 2022 (S/ml)
(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
4.2213	3.18%	4.3555

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S/)} = \text{Metro lineales de frontis (ml)} \times \text{Tasa de Barrido (S/ml)}$$

Para el ejercicio 2022, se identifican 39,800 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 33,953 contribuyentes.

Asimismo, se identifican 129 predios inafectos correspondiente a 26 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio. La cantidad de contribuyentes y predios en metros lineales para el ejercicio 2021 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior; si bien hay variaciones internas en la cantidad de predios por procedimientos administrativos de acumulaciones e independizaciones y sub división de lotes; sin embargo estos no son considerados debido a lo dispuesto en el artículo 31º del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que establece, el incremento en los arbitrios, producto de la habilitación urbana y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obra y declaratoria de edificación, según sea el caso; tampoco están permitidos aumentos de arbitrios durante la ejecución de las obras en virtud de los avances de las mismas. Sin perjuicio de ello, cabe indicar que el artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal no limita la aplicación del Índice de Precio al Consumidor (IPC), cuando existan modificaciones de predios, según el Informe N° 809-2021-MDL/GR/SGAT y OC.

Los contribuyentes que no se encuentren conforme con la medida del frontis de su predio podrán presentar declaración jurada ante la municipalidad señalando la medida del frontis de su predio con el sustento correspondiente.

3.2 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

Las tasas estimadas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2022 son las siguientes:

TASAS ESTIMADAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS 2022			
Tasas de usos distintos a Casa Habitación			
Uso del predio	Tasa anual 2021 (S/m2)	IPC (Jul 2021) Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI	Tasa anual 2022 (S/m2)
	(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
Comercio 1	0.00163088	3.18%	0.00168274
Comercio 2	0.00077562	3.18%	0.00080028
Servicios financieros	0.00058619	3.18%	0.00060483
Servicios educativos	0.00025919	3.18%	0.00026743
Hospedajes	0.00032997	3.18%	0.00034046
Servicios hospitalarios	0.00013605	3.18%	0.00014037
Club social	0.00013954	3.18%	0.00014397
Casa de retiro	0.00016152	3.18%	0.00016665
Organizaciones sociales	0.00049495	3.18%	0.00051068
Gobierno central	0.00000197	3.18%	0.00000203
Industria	0.00156722	3.18%	0.00161705
Grifos	0.35814660	3.18%	0.36953566
Supermercados	2.84220907	3.18%	2.93259131

En relación a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, mediante Informe N°252-2021/MDL/GSP/SGLP la Sub Gerencia de Limpieza Pública ha informado que en nuestra jurisdicción distrital los predios con actividades generadoras de residuos sólidos que generen más de 500 litros o su equivalente en peso de 121.50 kilogramos/predio/día se seguirá prestando el servicio teniendo en cuenta lo señalado en los puntos 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal. Y en caso de detectarse la generación de residuos peligrosos en los giros de veterinarias y lubricentros, estarían obligados a contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos – EORS para la disposición de los mismos, por lo que la municipalidad realizará la fiscalización correspondiente.

Asimismo, en el Informe N° 252-2021/MDL/GSP/SGLP refiere que según lo señalado en el: "Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales 2019 de la jurisdicción del distrito de Lurigancho", no se cuenta con laboratorios de ensayo ambiental. Respecto a los lubricentros y veterinarias; analiza la densidad de los residuos sólidos especiales dentro los cuales se incluyen lubricentros y veterinarias, como resultado del análisis de la composición física de los residuos sólidos no domiciliarios y especiales del distrito determina que el 87.34% son residuos aprovechables y el 12.66% son residuos

no aprovechables. Finalmente, señala que conforme al peso por día de los residuos sólidos generados por veterinarias y lubricentros, se interpreta que estas se encuentran consideradas con el uso de **comercio 1**.

El monto a pagar por predio de usos distintos a Casa Habitación se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S)} = \text{Área Construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa de recolección (S/m}^2\text{)}$$

Tasas del uso Casa Habitación

TASAS ESTIMADAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS 2022			
Tasas del uso Casa Habitación			
Uso del predio / Zona de servicio	Tasa anual 2021 (S/m ²)	IPC (Jul 2021) Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI	Tasa anual 2022 (S/m ²)
	(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
Cercado	0.14400	3.18%	0.14857
Ñaña	0.46389	3.18%	0.47864
Huachipa	0.24539	3.18%	0.25319
Jicamarca	0.56344	3.18%	0.58135
Cajamarquilla	1.79649	3.18%	1.85361

El monto a pagar por predio para el uso Casa Habitación se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = A * C * (1 + (N - P) * V)$$

Dónde:

A: Área construida de la vivienda (m²)

C: Costo por metro cuadrado según zona de servicio (S/m²) N: Número de habitantes de la vivienda (persona/vivienda)

P: Promedio de habitantes por vivienda (persona/vivienda)

V: Variación del costo por habitante (vivienda/persona)

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: $V = 1 / P$, donde el Promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 3 personas, según lo informado mediante el Informe N° 187-2013-MDLCH/GPP/SGGT de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica.

Para el ejercicio 2022, se identifican 39,936 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 35,697 contribuyentes. Asimismo, se identifican 6,455 predios inafectos perteneciente a 5,380 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además, la cantidad de contribuyentes y predios en metros cuadrados para el ejercicio 2022 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 809-2021-MDL/GR/SGAT y OC.

Los propietarios de uso casa habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalcule su tasa.

3.3 Tasa de Parques y Jardines

Las tasas estimadas del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2022 son las siguientes:

Tasas estimadas del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2022				
Zona de servicio	Ubicación del predio	Tasa anual 2021 (S/predio)	IPC (Jul 2021) Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI	Tasa anual 2021 (S/predio)
		(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
Zona 1	Frente de área verde	118.9649	3.18%	122.7479
	Cerca de área verde (hasta 100 m)	110.0172	3.18%	113.5157
	Lejos de área verde	101.6793	3.18%	104.9127

Tasas estimadas del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2022				
Zona de servicio	Ubicación del predio	Tasa anual 2021 (S/predio)	IPC (Jul 2021) Resolución Jefatural N° 183 -2021 -INEI	Tasa anual 2021 (S/predio)
		(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
Zona 2	Frente de área verde	84.4031	3.18%	87.0871
	Cerca de área verde (hasta 100 m)	77.8663	3.18%	80.3424
	Lejos de área verde	71.8325	3.18%	74.1167

Donde la Zona 1 comprende el cercado, margen derecha e izquierda y la Zona 2 comprende Huachipa, Ñaña, Jicamarca y Cajamarquilla (Tabla N°1). Además, se identifica las áreas verdes en la Tabla N° 2.

El Monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S)} = \text{Tasa según zona de servicio y ubicación del predio (S/predio)}$$

Para el ejercicio 2022, se identifican 34,300 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 30,649 contribuyentes. Asimismo, se identifican 6,455 predios inafectos que corresponden 5,380 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además, la cantidad de predios y contribuyentes para el ejercicio 2022 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 809-2021-MDL/GR/SGATyOC.

3.4 Tasa de Serenazgo

Las tasas estimadas del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2022 son las siguientes:

Tasas estimadas del SERVICIO DE SERENAZGO para el ejercicio 2022				
Zona de riesgo	Uso del predio	Tasa anual 2021 (S/predio)	IPC (Jul 2021) Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI	Tasa anual 2022 (S/predio)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1) x (2)
Sub Zona 1	Terrenos sin construir	4.67	3.18%	4.81
	Casa habitación	183.17	3.18%	188.99
	Comercio	980.91	3.18%	1,012.10
	Club social	46,971.42	3.18%	48,465.11
	Asociación	230.87	3.18%	238.21
	Casa de asilo	151.97	3.18%	156.80
	Industria	8,208.57	3.18%	8,469.60
	Servicio	10,762.35	3.18%	11,104.59
	Servicio de salud	2,666.01	3.18%	2,750.78
	Servicio educativo	7,814.16	3.18%	8,062.65
	Servicios financieros	15,505.11	3.18%	15,998.17
	Servicio hotelería	1,292.06	3.18%	1,333.14
	Servicios públicos	12,768.91	3.18%	13,174.96
	Grifos	11,856.83	3.18%	12,233.87
	Supermercados	13,224.92	3.18%	13,645.47
	Terrenos sin construir	4.51	3.18%	4.65
	Casa habitación	182.68	3.18%	188.48

Tasas estimadas del SERVICIO DE SERENAZGO para el ejercicio 2022				
Zona de riesgo	Uso del predio	Tasa anual 2021 (S/predio)	IPC (Jul 2021) Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI	Tasa anual 2022 (S/predio)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1) x (2)
Sub Zona 2	Comercio	975.66	3.18%	1,006.68
	Club social	46,515.38	3.18%	47,994.56
	Asociación	227.98	3.18%	235.22
	Casa de asilo	151.97	3.18%	156.80
	Industria	7,879.81	3.18%	8,130.38
	Servicio	10,716.75	3.18%	11,057.54
	Servicio de salud	2,736.17	3.18%	2,823.18
	Servicio educativo	7,776.54	3.18%	8,023.83
	Servicios financieros	15,505.11	3.18%	15,998.17
	Servicio hotelería	1,368.07	3.18%	1,411.57
	Grifos	11,856.83	3.18%	12,233.87

Cabe indicar que en el uso “Servicio” se considera a las oficinas administrativas y organizaciones deportivas. Además, la Sub Zona 1 comprende el cercado y la Sub Zona 2 comprende margen derecha e izquierda de la ribera del río Rímac (Tabla N° 3).

El Monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S/)} = \text{Tasa según zona de riesgo y uso del predio (S/predio)}$$

Para el ejercicio 2022, se identifican 13,609 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 11,632 contribuyentes. Asimismo, se identifican 131 predios inafectos correspondiente a 28 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además, la cantidad de predios y contribuyentes para el ejercicio 2022 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 809-2021-MDL/GR/SGATyOC.

4. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2022 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

4.1 Estimación de Ingresos de Barrido de calles

Estimación de Ingreso Barrido de Calles 2022				
Costos 2022 (S/)	Ingresos 2021 (S/)	IPC (julio 2021)	Ingresos 2022 (S/)	% Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) + (2) x (3)	(5) = (4) / (1)
623,647.10	604,416.77	3.18%	623,637.22	99.99%

4.2 Estimación de Ingresos de Recolección de Residuos Sólidos

Estimación de Ingreso Recolección de Residuos Sólidos 2022				
Costos 2022 (S/)	Ingresos 2021 (S/)	IPC (julio 2021)	Ingresos 2022 (S/)	% Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) + (2) x (3)	(5) = (4) / (1)
2,187,521.42	1,800,131.69	3.18%	1,857,375.87	84.90%

4.3 Estimación de Ingresos Parques y Jardines Públicos

Estimación de Ingresos Parques y Jardines 2022				
Costos 2022 (S/)	Ingresos 2021 (S/)	IPC (julio 2021)	Ingresos 2022 (S/)	% Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) + (2) x (3)	(5) = (4) / (1)
3,073,795.58	2,979,059.60	3.18%	3,073,793.69	99.99%

4.4 Estimación de Ingresos de Serenazgo

Estimación de Ingresos Serenazgo 2022				
Costos 2022 (S/)	Ingresos 2021 (S/)	IPC (julio 2021)	Ingresos 2022 (S/)	% Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) + (2) x (3)	(5) = (4) / (1)
4,534,078.60	4,394,284.87	3.18%	4,534,023.12	99.99%

Tabla N° 1: CENTROS POBLADOS POR ZONAS

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
CERCADO	10 DE ENERO	PUEBLO JOVEN
	AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	ALAMEDA DE CHOSICA	URBANIZACION
	ASOCIACION DE VIVIENDA EMILIO DEL SOLAR	COOPERATIVA
	ASOCIACION JOSE FIANSON	LOTIZACION
	ASOCIACION PRO HOGAR SAN FERNANDO	CONJUNTO HABITACIONAL
	ASOCIACION PRO VIV. SAUCE GRANDE	URBANIZACION POPULAR
	ASOCIACION PRO VIV. SOLIS GARCIA	AGRUPACION
	BUENO QUINO, LUIS FERNANDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	AGRUPACION
	CALIFORNIA	URBANIZACION
	CALIFORNIA (LADERA FUNDO - CALIFORNIA)	URBANIZACION
	CASA HUERTA (CHOSICA)	ASOCIACION
	CASA HUERTA CALIFORNIA PALMO BAJO	ASOCIACION
	CASUARINAS, LAS	ASOCIACION
	CERCADO - CHOSICA	CONJUNTO HABITACIONAL
	CESAR VALLEJO	ASOCIACION
	CHOSICA ALTA	URBANIZACION
	CHOSICA BAJA	URBANIZACION
	DE PROD. Y TRAB. TALLERES ELECTRO MULT. FE N° 36	COOPERATIVA
	DE VIV. AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	DE VIV. BATA SOL	COOPERATIVA
	DE VIV. DE DOCENTE - MODULOS	ASOCIACION
	DE VIV. JARDIN DE CHOSICA	COOPERATIVA



ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	DE VIV. LAS PECANAS	ASOCIACION
	DE VIV. TRABAJADORES MUNICIPALES	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA EL SOL	COOPERATIVA
	DIGNIDAD NACIONAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	DON BOSCO	URBANIZACION
	EL CLUB	LOTIZACION
	EL CLUB	URBANIZACION
	ENERO, 1RO DE	ASENTAMIENTO HUMANO
	ENERO, 1RO DE	PUEBLO JOVEN
	GERANIOS, LOS	ASOCIACION
	GOLF DE HUAMPANI	LOTIZACION
	HUAMPANI	URBANIZACION
	HUAMPANI BAJO	PUEBLO JOVEN
	JARDIN, EL	COOPERATIVA
	JARDINES, LOS	ASENTAMIENTO HUMANO
	JARDINES, LOS	COOPERATIVA
	JULIO, 28 DE	PUEBLO JOVEN
	JULIO, 28 DE	URBANIZACION
	JULIO, 28 DE - MALECON	ASENTAMIENTO HUMANO
	JULIO, 28 DE (PRO- HOGAR)	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	URBANIZACION
	LA FLORIDA	PUEBLO JOVEN
	LA FLORIDA	URBANIZACION
	LA RIBERA	URBANIZACION
	LIBERTAD	ASENTAMIENTO HUMANO
	LOS GIRASOLES	CONJUNTO RESIDENCIAL
	LOS GIRASOLES - CLUB RESIDENCIAL	URBANIZACION
	MARGARITAS, LAS	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI PRIMERA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI SEGUNDA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI TERCERA ETAPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	CONJUNTO HABITACIONAL
	MOYOPAMPA	CONJUNTO RESIDENCIAL
	MOYOPAMPA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	PUEBLO JOVEN

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	MOYOPAMPA NORTE	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	URBANIZACION
	MOYOPAMPA SUR	URBANIZACION
	MUNICIPAL DE VIVIENDA	PROGRAMA DE VIVIENDA
	PEDREGAL BAJO	ASENTAMIENTO HUMANO
	PEDREGAL BAJO	ASOCIACION
	PEDREGAL BAJO	CONJUNTO HABITACIONAL
	PEDREGAL BAJO	URBANIZACION POPULAR
	PRO HOGAR PROPIO (CANTAGALLO)	ASOCIACION
	PRO HOGAR PROPIO DE SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	PRO MUNICIPALES DE CHOSICA	ASOCIACION
	PRO VIV. CAMPO SOL - CARAPONGO	ASOCIACION
	PRO VIV. SAN JOSE	ASOCIACION
	PRO VIV. TRABAJORES DEL MINIST. SALUD	ASOCIACION
	PRO VIV. Y SERV. PUB. COMP. TRAB. UNID. CHACRASANA	ASOCIACION
	RAYOS DEL SOL	ASOCIACION
	RIMAC, EL	PUEBLO JOVEN
	RIMAC, EL	URBANIZACION
	RIVERA, LA	COOPERATIVA
	RIVERA, LA	URBANIZACION
	SAN ALBERTO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE CARAPONGO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	PUEBLO JOVEN
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO - SIGLO XXI	PR.IN.
	SAN FERNANDO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO ALTO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION POPULAR
	SAN JOSE	URBANIZACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	URBANIZACION POPULAR
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL ALTO CHOSICA	URBANIZACION
	SANTA MARIA (CARRETERA CENTRAL)	SECTOR
	SANTA MARIA (CHOSICA)	URBANIZACION
	SANTO DOMINGO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SEMI-RUSTICA LAS VEGAS	PARCELA



ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	SIERRA LIMEÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SOCIEDAD CULTURAL MUTUALISTA PRO HOGAR PROPIO	ASOCIACION
	SOL DE HUAMPANI	URBANIZACION
	TERRAZAS DE CARAPONGUILLO	URBANIZACION
	VALLEJO, CESAR	URBANIZACION
	VEGAS, LAS	URBANIZACION
	VILLA CHOSICANA	URBANIZACION
	VILLA DEL SOL	URBANIZACION
	VILLA DON BOSCO	URBANIZACION
	VILLA EL SOL	ASENTAMIENTO HUMANO
	VILLA HORIZONTE	ASOCIACION
	VILLA PUMACAHUA	ASOCIACION
MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	AGRICOLA DON BOSCO	ASOCIACION
	ASOCIACION CULTURAL PRO-HOGAR BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION DE VIVIENDA LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION MAGISTERIAL DE VIVIENDA CESAR VALLEJO	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION PRO VIV. CHACRASANA	AGRUPACION
	ASOCIACION SAUCE GRANDE	CONJUNTO HABITACIONAL
	BOSQUE CONCORDIA DE SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASOCIACION
	BUENOS AIRES	CONJUNTO HABITACIONAL
	BUENOS AIRES - MOYOPAMPA	URBANIZACION
	BURGA SALDAÑA, OSWALDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	ASENTAMIENTO HUMANO
	CASTILLA, MARISCAL RAMON	PUEBLO JOVEN
	DE PIEROLA, NICOLAS	PUEBLO JOVEN
	DE PROPIETARIOS LOS HUERTOS	ASOCIACION
	DE TRABAJADORES UNIDOS - CHACRASANA	ASOCIACION
	DE VIV. DE TRABAJADORES LA CANTUTA	ASOCIACION
	DE VIV. PABLO PATRON	COOPERATIVA
	DON BOSCO - CHOSICA	ASOCIACION
	DON BOSCO (ESPALDA BATA SOL)	ASOCIACION
	EL RIMAC	ASOCIACION
	FLORIDA, LA	ASENTAMIENTO HUMANO

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MALAGA DE PRADO, CLORINDA	PUEBLO JOVEN
	MARISCAL RAMON CASTILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	LOTIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	URBANIZACION
	PARADO DE BELLIDO, MARIA	ASOCIACION
	PATRON, PABLO	COOPERATIVA
	PUEBLO NUEVO BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	RINCONADA DEL BOSQUE DE YANACOTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ALBERTO DE CHOSICA	ASOCIACION
	SAN JUAN DE BELLAVISTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN JUAN DE CALIFORNIA BAJA	PUEBLO JOVEN
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	PUEBLO JOVEN
	SANTO DOMINGO	PUEBLO JOVEN
	SAUCE GRANDE	ASOCIACION
	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASENTAMIENTO HUMANO
	SIERRA LIMEÑA	PUEBLO JOVEN
	TARAZONA	LOTIZACION
	TARAZONA	URBANIZACION
	TARAZONA - MOYOPAMPA SUR	LOTIZACION
	VILLA DEL SOL	COOPERATIVA
	VIRGEN DEL ROSARIO	ASENTAMIENTO HUMANO
HUACHIPA	AGROPECUARIA HARAS - EL HUAYCO	ASOCIACION
	BRISAS DE HUACHIPA, LAS	PROGRAMA HABITACIONAL
	BRISAS, LAS (SANTA MARIA BAJA)	ASENTAMIENTO HUMANO
	CAÑAVERALES, LOS	ASOCIACION
	CAPITANA BAJA, LA - HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	CARAPONGO - HUACHIPA	AGRUPACION
	CARAPONGO - SANTA MARIA ALTA	LOTIZACION
	CARRIZALES - EX FUNDO	LOTIZACION
	CASA HUERTA 1RO DE MAYO	ASOCIACION
	CASA HUERTA EL PARAISO DE HUACHIPA	ASOCIACION
	CASA HUERTA LA CAMPIÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	DE POBLADORES JARDINES DE NIEVERIA	ASOCIACION
	DE VIV. 1RO. DE MAYO - HUACHIPA	ASOCIACION
	DE VIV. CAMPO SOL - CARAPONGO	ASOCIACION



ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	DE VIV. EL PORTILLO	ASOCIACION
	DE VIV. EL PORTILLO.	ASOCIACION
	DE VIV. EX-TRABAJADORES DE HACIENDA NIEVERIA	PROGRAMA DE VIVIENDA
	DE VIV. LA FLORIDA	ASOCIACION
	DE VIV. LAS MAGNOLIAS	ASOCIACION
	DE VIV. LAS MORAS	ASOCIACION
	DE VIV. LAS TERRAZAS	ASOCIACION
	DE VIV. LAS VIÑAS DE HUACHIPA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS HUERTOS DE SAN JOSE DE HUACHIPA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS TOPACIOS - NIEVERIA	ASOCIACION
	DE VIV. NUEVO PARAISO	ASOCIACION
	DE VIV. RESID. LA ENCALADA	ASOCIACION
	DE VIV. RURAL Y PECUARIA PROD. AGRICOLA HUANCAYO	ASOCIACION
	DE VIV. RURAL Y PECUARIA VIRGEN DE GUADALUPE-CARAP	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA LOS INGENIEROS LTDA.	COOPERATIVA
	DIGNIDAD NACIONAL	ASOCIACION
	DIGNIDAD NACIONAL DE HUACHIPA	ASOCIACION
	FLORIDA, LA - CAJAMARQUILLA	ASOCIACION
	HUERTA GRANJA	ASOCIACION
	HUERTA GRANJA EL AYLLU	ASOCIACION
	HUERTA NIEVERIA	URBANIZACION
	LOTIZACION PRE-URBANA NIEVERIA	LOTIZACION
	MAGNOLIAS, LAS	AGRUPACION
	MAGNOLIAS, LAS	URBANIZACION POPULAR
	MARIA AUXILIADORA	ASOCIACION
	MARIA MAGDALENA - CARAPONGO	ASOCIACION
	NIEVERIA	LOTIZACION
	NIEVERIA.	LOTIZACION
	NUEVO HORIZONTE	ASOCIACION
	PACHACUTEC - CARAPONGO	ASOCIACION
	PAMPA LOS OLIVARES (VILLA LETICIA)	ASENTAMIENTO HUMANO
	PARAISO DE CAJAMARQUILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	PARAISO, EL	LOTIZACION
	PRO VIV. CASA HUERTA	ASOCIACION
	RIVERA, LA - DE HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN CRISTOBAL DE HUACHIPA	URBANIZACION

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	SANTA CRUZ DE HUACHIPA - ALTO PERU	ASENTAMIENTO HUMANO
	SANTA CRUZ DE HUACHIPA - ALTO PERU.	ASENTAMIENTO HUMANO
	SANTA ISABEL DE HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SANTA ROSA - HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SEÑOR DE HUANCA - CAJAMARQUILLA	LOTIZACION
	VILLA LETICIA	PUEBLO JOVEN
	VILLA LETICIA - CAJAMARQUILLA	PUEBLO JOVEN
	VIQUES (EX-FUNDO CARAPONGO)	ASOCIACION
	VIRGEN MARIA MAGDALENA	ASOCIACION
ÑAÑA	30 AMIGOS	ASOCIACION
	30 AMIGOS	ASOCIACION
	ALAMEDA DE ÑAÑA	URBANIZACION
	ASOCIACION SAN FRANCISCO - ÑAÑA	AGRUPACION
	CASA HUERTA EL INTI	ASENTAMIENTO HUMANO
	CASA HUERTA EL INTI - LA ERA ÑAÑA	ASOCIACION
	CENTRO POBLADO VIRGEN DEL CARMEN	ASENTAMIENTO HUMANO
	DE VIV. DE TRABAJ. CENTROMIN PROY. ÑAÑA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS JARDINES DE ÑAÑA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS JARDINES DE ÑAÑA (TRAB.CENTROMIN)	ASOCIACION
	DE VIV. LOS SAUCES - ÑAÑA	ASOCIACION
	DE VIV. MIGDAL SHALON	ASOCIACION
	DE VIV. ÑAÑA (TRAB.CENTROMIN)	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA LA ERA	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA LOS SAUCES - ÑAÑA	ASOCIACION
	FUNDO CHOSICA PAMPA GRANDE	URBANIZACION
	HUAMPANI	ASENTAMIENTO HUMANO
	HUAMPANI	URBANIZACION
	HUAMPANI ALTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	HUAMPANI ALTO	PUEBLO JOVEN
	HUARANGO, EL - ÑAÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	NIEVERIA.	LOTIZACION
	PARAISO, EL - ÑAÑA	AGRUPACION
	PEQUEÑOS AGRICULTORES MONTE BAJO	ASOCIACION
	PINOS, LOS - ÑAÑA	ASOCIACION
	RANCHERIA Y ABAJO	URBANIZACION
	RINCONADA DEL BOSQUE	ASENTAMIENTO HUMANO



ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	SAN FRANCISCO - ÑAÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAUCES, LOS – ÑAÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	VILLA LA ERA	ASOCIACION
	VILLA PUMACAHUA	ASENTAMIENTO HUMANO
	VILLA UNION	LOTIZACION
	VIRGEN DEL CARMEN	ASENTAMIENTO HUMANO
	VIRGEN DEL CARMEN - LA ERA	ASOCIACION
JICAMARCA	ASOC. PRO VIVIENDA PAZ Y DESARROLLO SAN PEDRO Y SAN PABLO DE JICAMARCA - CERRO CAMOTE	ASOCIACION
	ASOCIACION DE VIV. DE LOS COMUNEROS DE JICAMARCA	PUEBLO JOVEN
	CC. JICAMARCA ANEXO 8 - VILLA ESPERANZA	URBANIZACION
	DE VIV. DE LOS COMUNEROS DE JICAMARCA	ASOCIACION
	DE VIV. JICAMARCA	ASOCIACION
	LOS PORTALES DE BASILIO AUQUI - JICAMARCA	ASENTAMIENTO HUMANO
	NUEVA ALIANZA DE JICAMARCA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION DE VIV. ARCA DE NOE DE JICAMARCA	ASOCIACION
CAJAMARQUILLA	AA.HH. 13 DE DICIEMBRE - CAJAMARQUILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION DE VIV. NUEVO PARAISO DE NIEVERIA	ASOCIACION
	AVIADORES, LOS	PROGRAMA DE VIVIENDA
	DE FAMILIAS LA PERLA DE JICAMARCA	LOTIZACION
	DE VIV. LA UNION (STA. CRUZ CAJAMARQUILLA)	ASOCIACION
	DE VIV. LAS MAGNOLIAS	PROGRAMA DE VIVIENDA
	DE VIV. SOLIDARIDAD HUACHIPA	ASOCIACION
	ENCANTADA, LA - CAJAMARQUILLA	URBANIZACION
	GANADEROS PORCINOS - SARACOTO ALTO	ASOCIACION
	NIEVERIA	LOTIZACION
	SANTA CRUZ DE CAJAMARQUILLA	ASENTAMIENTO HUMANO

Tabla N° 2: RELACIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS

ZONA 1		
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO (M2)
CERCADO, MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	PARQUES	
	Pq. Central Emilio del Solar	26,923.00
	Pq. Cooperativa Bata Sol N°1	1,417.50
	Pq. Cooperativa Bata Sol N°2	3,105.00
	Pq. Mariscal. Andrés Avelino Cáceres (Coop.de Vivienda Pablo Patrón)	6,636.00
	Pq. De la Epopeya Peruana Mariscal Andrés Avelino Cáceres	1,316.00

Pq. Túpac Amaru	1,050.00
Pq. Andrés Avelino Cáceres y Héroes de la Resistencia (La Trinchera)	272.00
Pq. Nicolás de Piérola	1,002.00
Pq. Jaime Bauzate y Meza	692.60
Pq. La Rivera	847.00
Pq. Las Vegas	2,000.00
Pq. Urbanización California N°1,2,3	15,005.00
Pq San Martin	1,628.00
Pq Triangulo	86.00
Pq. De La Medicina	1,113.00
Pq. Luis Bueno Quino	1,061.80
Pq de La Amistad	650.00
SUB TOTAL PARQUES	64,804.90
PLAZUELAS	
Plazuela Almirante Miguel Grau	836.00
Plazuela La Madre	800.00
Plz .Puente Vehicular Mártires PNP	1,447.00
SUB TOTAL PLAZUELAS	3,083.00
ALAMEDA	
Alameda Chiapo	828.00
Alameda Leoncio Prado,	1,276.00
Alameda San José	628.00
SUB TOTAL ALAMEDA	2,732.00
PASEOS	
Pase De la Fe (Cristo Blanco)	1,208.00
Paseo de Mayo	986.00
Paseo de Las Aguas	1,406.00
Paseo el Huarango	792.00
Paseo de las Américas (Banderas)	1,870.00
SUB TOTAL PASEOS	6,262.00
MIRADORES	
Pq. Bicentenario de la Procl. de la Independencia	628.00
Puente Mirador de la Integración Estela Monti	825.00
Puente La Cantuta	386.00
Pq. José María Arguedas	96.00
Pq Mirador Callao	106.80
SUB TOTAL MIRADORES	2,041.80
Ov. Virgen Medalla Milagrosa	1,002.00
Escalera Virgen del Rosario	164.00
Jr. Libertad	288.00
Jr. Arica	1,600.00
Jr. Colombia	940.00
Coliseo Carmela Estrella	1,047.00



	Av. Lima Sur	786.00
	Av. Lima Sur - Cercado	3,056.00
	Av. Lima Sur - Cercado	774.00
	Calle Argentina-Cercado	1,447.00
	Puente Vehicular Mártires de la Policía Nacional del Perú	188.00
	Av. Bolivia (Alameda Chiapo)	391.00
	Av. Trujillo Norte	306.00
	Jr. Chiclayo	792.00
	Ampliación Jirón Trujillo	1,369.00
	Jr. Cusco	4,116.00
	Jr. 7 de Junio	1,235.00
	Av. Trujillo Sur	1,670.00
	Jr. Chucuito	2,183.00
	Av.28 de Julio	1,037.00
	Escalera Mariscal Cáceres	255.00
	Circunvalación	16,834.00
	Pasaje Ecuador	216.00
	Av. Iquitos Berma Derecha	1,048.00
	Av. Iquitos Berma Izquierda	1,096.00
	Urb. Santa María	3,069.00
	Urb. Santa María	1,479.00
	Entrada de Yanacoto	4,922.00
	Bermas Urbanización California	38,354.00
	SUB TOTAL BERMAS	91,664.00
	TOTAL AREAS VERDES ZONA 1	170,587.70
ZONA 2		
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO (M2)
HUACHIPA	Parque Sol de Chambala 1º Etapa	1,792.50
	Parque Sol de Chambala	1,792.50
	Parque	2,470.00
	Parque	890.00
	Parque	1,040.00
	Parque	896.00
	Parque Unión y Fraternidad	1,800.00
	Parque Recorrido Paisajístico	900.00
	Parque de la Amistad	900.00
	Parque la Esperanza	750.00
	TOTAL PARQUES HUACHIPA	13,231.00
	BERMAS	
	Bermas en Huachipa	1,494.00

	Bermas en Huachipa		400.00
	SUB TOTAL BERMAS		1,894.00
	TOTAL AREAS VERDES HUACHIPA		15,125.00
PARQUES			
ÑAÑA	Parques en la Urbanización Sol de Huampaní - Los Portales	Parque 1	3,674.74
		Parque 2	2,167.14
		Parque 3	2,123.97
		Parque 4	1,979.83
		Parque 5	1,950.72
		Parque 6	2,310.40
		Parque 7	2,077.92
		Parque 8	1,219.20
		SUB TOTAL	17,503.92
	Parques en la Urbanización Huampaní	Parque N°1	1,440.00
		Parque N° 2	1,484.00
		Parque N° 3	1,568.00
		Parque N° 4	1,716.00
		SUB TOTAL	6,208.00
	Parques Urbanización Huampaní 3ra Etapa	Parque N° 1	2,439.50
		Parque N° 2	1,652.00
		Parque N° 3	1,650.00
		SUB TOTAL	5,741.50
	Parques en Los Girasoles	Contiguo a la Caseta Municipal	572.00
		Parque Central Golf	6,000.00
			6,195.00
		SUB TOTAL	12,767.00
	TOTAL AREAS VERDES ÑAÑA		42,220.42
PARQUES			
JICAMARCA	Parque Carapongo		802.35
	Parques en Apusac	Parque Apusac	700.00
	Parques en la Asociación de Vivienda El Portillo	Parque 1	7,961.00
		Parque 2	3,220.00
		Parque 3	1,312.00
		Parque 4	1,271.00
		Parque 5	1,435.00
		Parque 6	1,435.00
		SUB TOTAL	16,634.00
	Parques en la Urbanización San Antonio de Carapongo	Parque 2	1,732.73
		Parque 4	6,623.45
		Parque 5	3,802.69
		Parque 6	1,807.26
		Parque 10	3,521.55

		Parque 11	2,014.79
		Parque 12	1,659.35
		Parque 14	1,626.32
		SUB TOTAL	22,788.14
	Parque Modelo	Parque 1	2,150.00
		Parque 2	1,600.00
		Parque 3	1,630.00
		SUB TOTAL	5,380.00
	Parques en el A.A.H.H. Santa María Alta		1,120.00
	TOTAL PARQUES		78,552.72
	BERMAS		
	Bermas en la Avenida Principal	Ambas márgenes	1,600.00
	Berma Urbanización Huampaní	Ambas márgenes	188.00
	Berma	Por la calle Los jardines	572.00
		Parque central golf	6,195.00
		SUB TOTAL	6,767.00
	Bermas en la Avenida Principal		1,600.00
A.A.H.H. Santa María Alta		1,120.00	
TOTAL BERMAS		19,975.00	
TOTAL AREAS VERDES JICAMARCA		98,527.72	
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE		TAMAÑO (M2)
CAJAMARQUILLA	Parque A.A.H.H. Villa Leticia		3,362.93
	Parque Central San Valentín		500.00
	Parque Santa Cruz de Cajamarquilla		1.17
	Parque A.A.H.H. Campiña sector "B"		1,500.00
	Parque A.A.H.H. Campiña sector "A"		1,300.00
	SUB TOTAL PARQUES		6,664.10
	TOTAL AREAS VERDES CAJAMARQUILLA		6,664.10
	TOTAL AREAS VERDES ZONA 2		162,537.24
TOTAL AREAS VERDES DEL DISTRITO			333,124.94

Tabla Nº 3: CENTROS POBLADOS POR ZONAS DE RIESGO - SERENAZGO

ZONAS DE RIESGO	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
SUB – ZONA 1 CERCADO	10 DE ENERO	PUEBLO JOVEN
	AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	ALAMEDA DE CHOSICA	URBANIZACION
	ASOCIACION DE VIVIENDA EMILIO DEL SOLAR	COOPERATIVA
	ASOCIACION JOSE FIANSON	LOTIZACION
	ASOCIACION PRO HOGAR SAN FERNANDO	CONJUNTO HABITACIONAL
	ASOCIACION PRO VIV. SAUCE GRANDE	URBANIZACION POPULAR
	ASOCIACION PRO VIV. SOLIS GARCIA	AGRUPACION
	BUENO QUINO, LUIS FERNANDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	AGRUPACION
	CALIFORNIA	URBANIZACION
	CALIFORNIA (LADERA FUNDO - CALIFORNIA)	URBANIZACION

ZONAS DE RIESGO	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	CASA HUERTA (CHOSICA)	ASOCIACION
	CASA HUERTA CALIFORNIA PALMO BAJO	ASOCIACION
	CASUARINAS, LAS	ASOCIACION
	CERCADO - CHOSICA	CONJUNTO HABITACIONAL
	CESAR VALLEJO	ASOCIACION
	CHOSICA ALTA	URBANIZACION
	CHOSICA BAJA	URBANIZACION
	DE PROD. Y TRAB. TALLERES ELECTRO MULT. FE N° 36	COOPERATIVA
	DE VIV. AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	DE VIV. BATA SOL	COOPERATIVA
	DE VIV. DE DOCENTE - MODULOS	ASOCIACION
	DE VIV. JARDIN DE CHOSICA	COOPERATIVA
	DE VIV. LAS PECANAS	ASOCIACION
	DE VIV. TRABAJADORES MUNICIPALES	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA EL SOL	COOPERATIVA
	DIGNIDAD NACIONAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	DON BOSCO	URBANIZACION
	EL CLUB	LOTIZACION
	EL CLUB	URBANIZACION
	ENERO, 1RO DE	ASENTAMIENTO HUMANO
	ENERO, 1RO DE	PUEBLO JOVEN
	GERANIOS, LOS	ASOCIACION
	GOLF DE HUAMPANI	LOTIZACION
	HUAMPANI	URBANIZACION
	HUAMPANI BAJO	PUEBLO JOVEN
	JARDIN, EL	COOPERATIVA
	JARDINES, LOS	ASENTAMIENTO HUMANO
	JARDINES, LOS	COOPERATIVA
	JULIO, 28 DE	PUEBLO JOVEN
	JULIO, 28 DE	URBANIZACION
	JULIO, 28 DE - MALECON	ASENTAMIENTO HUMANO
	JULIO, 28 DE (PRO- HOGAR)	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	URBANIZACION
	LA FLORIDA	PUEBLO JOVEN
	LA FLORIDA	URBANIZACION
	LA RIBERA	URBANIZACION
	LIBERTAD	ASENTAMIENTO HUMANO
	LOS GIRASOLES	CONJUNTO RESIDENCIAL
	LOS GIRASOLES - CLUB RESIDENCIAL	URBANIZACION
	MARGARITAS, LAS	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI PRIMERA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI SEGUNDA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI TERCERA ETAPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	CONJUNTO HABITACIONAL
	MOYOPAMPA	CONJUNTO RESIDENCIAL
	MOYOPAMPA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA	URBANIZACION



ZONAS DE RIESGO	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	MOYOPAMPA BAJA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	URBANIZACION
	MOYOPAMPA SUR	URBANIZACION
	MUNICIPAL DE VIVIENDA	PROGRAMA DE VIVIENDA
	PEDREGAL BAJO	ASENTAMIENTO HUMANO
	PEDREGAL BAJO	ASOCIACION
	PEDREGAL BAJO	CONJUNTO HABITACIONAL
	PEDREGAL BAJO	URBANIZACION POPULAR
	PRO HOGAR PROPIO (CANTAGALLO)	ASOCIACION
	PRO HOGAR PROPIO DE SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	PRO MUNICIPALES DE CHOSICA	ASOCIACION
	PRO VIV. CAMPO SOL - CARAPONGO	ASOCIACION
	PRO VIV. SAN JOSE	ASOCIACION
	PRO VIV. TRABAJORES DEL MINIST. SALUD	ASOCIACION
	PRO VIV. Y SERV. PUB. COMP. TRAB. UNID. CHACRASANA	ASOCIACION
	RAYOS DEL SOL	ASOCIACION
	RIMAC, EL	PUEBLO JOVEN
	RIMAC, EL	URBANIZACION
	RIVERA, LA	COOPERATIVA
	RIVERA, LA	URBANIZACION
	SAN ALBERTO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE CARAPONGO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	PUEBLO JOVEN
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO - SIGLO XXI	PR.IN.
	SAN FERNANDO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO ALTO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION POPULAR
	SAN JOSE	URBANIZACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	URBANIZACION POPULAR
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL ALTO CHOSICA	URBANIZACION
	SANTA MARIA (CARRETERA CENTRAL)	SECTOR
	SANTA MARIA (CHOSICA)	URBANIZACION
	SANTO DOMINGO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SEMI-RUSTICA LAS VEGAS	PARCELA
	SIERRA LIMEÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SOCIEDAD CULTURAL MUTUALISTA PRO HOGAR PROPIO	ASOCIACION
	SOL DE HUAMPANI	URBANIZACION
	TERRAZAS DE CARAPONGUILLO	URBANIZACION
	VALLEJO, CESAR	URBANIZACION
	VEGAS, LAS	URBANIZACION
	VILLA CHOSICANA	URBANIZACION
	VILLA DEL SOL	URBANIZACION
	VILLA DON BOSCO	URBANIZACION
	VILLA EL SOL	ASENTAMIENTO HUMANO

ZONAS DE RIESGO	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
SUB - ZONA 2 MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	VILLA HORIZONTE	ASOCIACION
	VILLA PUMACAHUA	ASOCIACION
	AGRICOLA DON BOSCO	ASOCIACION
	ASOCIACION CULTURAL PRO-HOGAR BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION DE VIVIENDA LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION MAGISTERIAL DE VIVIENDA CESAR VALLEJO	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION PRO VIV. CHACRASANA	AGRUPACION
	ASOCIACION SAUCE GRANDE	CONJUNTO HABITACIONAL
	BOSQUE CONCORDIA DE SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASOCIACION
	BUENOS AIRES	CONJUNTO HABITACIONAL
	BUENOS AIRES - MOYOPAMPA	URBANIZACION
	BURGA SALDAÑA, OSWALDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	ASENTAMIENTO HUMANO
	CASTILLA, MARISCAL RAMON	PUEBLO JOVEN
	DE PIEROLA, NICOLAS	PUEBLO JOVEN
	DE PROPIETARIOS LOS HUERTOS	ASOCIACION
	DE TRABAJADORES UNIDOS - CHACRASANA	ASOCIACION
	DE VIV. DE TRABAJADORES LA CANTUTA	ASOCIACION
	DE VIV. PABLO PATRON	COOPERATIVA
	DON BOSCO - CHOSICA	ASOCIACION
	DON BOSCO (ESPALDA BATA SOL)	ASOCIACION
	EL RIMAC	ASOCIACION
	FLORIDA, LA	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MALAGA DE PRADO, CLORINDA	PUEBLO JOVEN
	MARISCAL RAMON CASTILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	LOTIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	URBANIZACION
	PARADO DE BELLIDO, MARIA	ASOCIACION
	PATRON, PABLO	COOPERATIVA
	PUEBLO NUEVO BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	RINCONADA DEL BOSQUE DE YANACOTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ALBERTO DE CHOSICA	ASOCIACION
	SAN JUAN DE BELLAVISTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN JUAN DE CALIFORNIA BAJA	PUEBLO JOVEN
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	PUEBLO JOVEN
	SANTO DOMINGO	PUEBLO JOVEN
	SAUCE GRANDE	ASOCIACION
	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASENTAMIENTO HUMANO
	SIERRA LIMEÑA	PUEBLO JOVEN
	TARAZONA	LOTIZACION
	TARAZONA	URBANIZACION
	TARAZONA - MOYOPAMPA SUR	LOTIZACION
	VILLA DEL SOL	COOPERATIVA
	VIRGEN DEL ROSARIO	ASENTAMIENTO HUMANO